



DESAJCLO26-3767

Santiago de Cali, julio 30 de 2026

Doctora

**LADY CAROLINA ESPITIA YOMAYUSA**

Profesional Universitario

Seguridad y Salud en el Trabajo

Área Talento Humano

DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Carrera 10 #12-15

Cali

Asunto: “Supervisión Contrato Estatal de Prestación de Servicios profesionales No.043 de 2026 – CD-20- 2026”.

Cordial Saludo;

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia del Contrato del asunto, toda vez que, en su calidad de Profesional Universitario del Área de Talento Humano de esta Dirección Seccional, encargada del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, usted ejercerá la Supervisión de éste.

Es preciso manifestar, que la Supervisión del contrato debe realizarse bajo los lineamientos Es preciso manifestar, que la Supervisión del contrato debe realizarse bajo los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*”
- Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026 “*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*”.
- Demás normatividad legal vigente.

Así mismo, debe recordarse que, dentro de sus funciones, el supervisor tiene el deber de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones postcontractuales exigibles al contratista, es decir con posterioridad al recibo a satisfacción y a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Agradezco su amable atención a la presente.

Atentamente,

**DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ**

Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E)

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Elaboro: Karol Guzmán Porras – Profesional Universitario.

Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Jurídico

